



Asamblea General

Distr. limitada
3 de noviembre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 162 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Burkina Faso, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Irlanda, Italia, Jamaica, Kenya, Malta, Mónaco, Mongolia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, República de Moldova, Senegal, Seychelles, Suecia, Togo, Uganda y Viet Nam: proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales

La Asamblea General,

Considerando la importancia de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, una organización intergubernamental dedicada a promover y conservar el uso equitativo de los recursos naturales cuyos 75 Estados miembros son, en última instancia, responsables de todas las decisiones adoptadas por la Organización,

Considerando también la necesidad, frecuentemente señalada por las Naciones Unidas, de promover y apoyar todos los esfuerzos tendientes a la conservación de la naturaleza por medio del uso equitativo y ecológicamente sostenible de los recursos naturales, y el importante servicio que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales presta al desarrollo sostenible,

Tomando en consideración que el principal objetivo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales es influir sobre la comunidad internacional, alentarla y prestarle asistencia, con miras a la conservación de la integridad y la diversidad de la naturaleza y garantizar que cualquier uso que se haga de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales,

1. *Decide* invitar a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales a participar en los períodos de sesiones y trabajos de la Asamblea General en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
